

Brigard & Castro

Abogados

Apartado 3692

83
79
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 00052340-00000001
Fecha: 2003-08-15 16:22:11
Expediente: 00052340-00000001-00000001
Defensor: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

AS: 82.777

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF.: Expediente No. 00 052.340 solicitud de Patente a nombre de
MICHELIN RECHERCHE ET TECHNIQUE S.A.
y SOCIETE DE TECHNOLOGIE MICHELIN

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de MICHELIN RECHERCHE ET TECHNIQUE S.A. y SOCIETE DE TECHNOLOGIE MICHELIN, según lo acreditan los documentos de poder presentados en la Secretaría General, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 03-48,196 por valor de \$335.000.

Señor Superintendente,


RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
T.P. No.1003 del C.S.J.
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Agosto 15, 2003
CHP/MEV/hsr.

24
20

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 48,196
FECHA : JULIO 10 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7321524	10/07/2003	15,338,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	335,000.00
		TOTAL :	\$ 335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00- 52340

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION ,
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 527, DE
FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL 29 DE JULIO DE 2003.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO **X** _____

82.
2007-556-14

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00-52340
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	000-7137
	Folios	5

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- *Capítulo descriptivo original folios 5 a 16.*
- *Dibujos presentados folios 23 a 26, correspondientes a 14 figuras.*
- *Capítulo reivindicatorio original folios 17 a 21, corresponde a 25 reivindicaciones. El capítulo consta de dos (2) reivindicaciones independientes y veintitrés (23) dependientes de éstas.*
- *La prioridad reivindicada número **US 09/353,466**, del 15 de julio de 1999, es aceptada para el estudio de la presente solicitud, conforme lo establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.*

2. Objeto de la invención:

*El título original de la solicitud es: **Filete para llanta con contornos compuestos.***

De acuerdo al título, capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos, la presente solicitud se refiere a un filete para llanta que incluye ranuras que se extienden circunferencialmente que tienen paredes laterales contornadas con formas de onda superior e inferior que están relativamente alternadas o fuera de fase; las paredes laterales proporcionan protuberancias y recesos alternantes en relación con un plano perpendicular de referencia que pasa a través de los bordes superiores de la ranura.

*La solicitud de patente se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), en: **B60C 11/13, 11/04.***

3. Claridad de la solicitud:

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones 1 y 14, con sus respectivas reivindicaciones dependientes expresan, en general, el mismo objeto a proteger un filete para llanta en la superficie

superior exterior de la llanta, expresado en orden y forma distinta, el cual está determinado con por lo menos una ranura circunferencial, ranura definida por paredes laterales opuestas con una profundidad determinada para formar una pared inferior, las paredes laterales definen un borde con la superficie superior, los cuales pueden seguir formas circunferenciales en curvas sinusoidales, en zig-zag, lo mismo que en dos secciones de cada pared lateral, en su parte inferior e intermedia, con la posibilidad de variar una de las otras dos, en su amplitud, fase y frecuencia de desplazamiento sobre la superficie circunferencial de dicha pared lateral, además la posibilidad de tener recesos que se proyectan sobre el área lateral y desde el borde superior que se alternan irregularmente sobre la circunferencia; favor unificar las reivindicaciones para presentar en forma clara, precisa y concisa el objeto de la solicitud.

Por lo tanto faltan claridad, concisión y precisión exigidas en las reivindicaciones. Se concluye que las reivindicaciones 1 a 25, no cumplen con el requisito de claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, se encontró que antes del 15 de julio de 1999, fecha de la prioridad invocada, tres (3) documento que podría afectar la patentabilidad de la solicitud:

Nº	Documento Nº	Título	Fecha Documento
D1	JP 08 216624	Pneumatic tire used for heavy load	1996-12-26
D2	JP 04 183609	Radial tire for heavy load use	1992-06-30
D3	JP 03 086605	Pneumatic tire having superior drainage performance	1991-07-02

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El art.16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Reivindicación 1: Un filete para una llanta, el filete que comprende una superficie superior y que tiene por lo menos una ranura que se extiende circunferencialmente allí formada, la ranura que está limitada por una pared inferior y paredes laterales opuestas, donde cada pared lateral esta formada en la pared inferior con una primera forma de onda que se extiende en la dirección circunferencial y a un nivel entre la superficie y la pared inferior esta conformada con una segunda forma de onda que se extiende en la dirección circunferencial, la primera forma de onda y la segunda forma de onda que están mutuamente fuera de fase en forma tal que cada pared lateral tiene un contorno de porciones alternantes de protuberancias y recesos, la segunda forma de onda que define ápices de las porciones de protuberancias y recesos.

Reivindicación 14: Un filete para una llanta, el filete que comprende una superficie superior y que tiene por lo menos una ranura que se extiende circunferencialmente, la ranura que está definida por una pared inferior y paredes laterales opuestas, que tienen bordes superiores en la superficie superior, cada pared lateral que tiene áreas que se proyectan y forman recesos en relación con una línea de referencia perpendicular a la pared inferior e incidente sobre un borde superior respectivo de la pared lateral, y se proyectan y forman recesos en relación con la pared inferior y el respectivo borde superior, donde dichas áreas que se proyectan y áreas de recesos alternan en la dirección circunferencial.

El documento D1 enseña en el resumen y figuras 1 y 2, un perfil de labrado para la superficie de una llanta neumática para trabajo pesado, que consiste en una superficie superior con por lo menos una ranura circunferencial con un fondo de ranura que determinan unas paredes laterales con inclinación de tal forma que el ancho de ranura decrece con la profundidad y un fondo de ranura, además con recesos o cavidades alternadas en la superficie de las paredes laterales de la ranura; las paredes laterales presentan una onda sinusoidal en dirección circunferencial, con variación de la amplitud de onda y longitud de la misma.

Las enseñanzas del documento D1, afectarían la novedad de lo reclamado en las reivindicaciones 14, 15, 16, 20, 22, 23 y 24, porque todas y cada una de las características allí definidas habrían sido divulgadas antes, en este documento.

El documento D2 enseña en el resumen y figuras 1, 2, 3 y 4, un perfil de labrado para llanta radial de carga pesada, la cual comprende un labrado en la superficie de la llanta, una pluralidad de ranuras circunferenciales, que determinan superficies laterales y una pared inferior de ranura, sobre las paredes laterales, entre la parte superior y la inferior de la ranura, se extiende circunferencialmente una forma alternada de onda sobre cada superficie lateral, la cual varia su ancho a media que

profundiza en la ranura con variación del ángulo de formación de la onda a medida que se desplaza desde el fondo de la ranura sobre la superficie lateral de la misma. Las enseñanzas del documento D2, afectarían la novedad de lo reclamado en las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 7, 10 y 12, porque todas y cada una de las características allí definidas habrían sido divulgadas antes, en este documento.

El documento D3 enseña en el resumen, figuras 1, 2, 3 y 4, un perfil de labrado para drenaje a alta velocidad para una llanta neumática, la cual comprende una pluralidad de ranuras circunferenciales con profundidad determinada cuyo ancho crece a medida que se acerca a la superficie definiendo paredes laterales opuestas, sobre las cuales se forman aletas en dirección circunferencial que crecen en dimensión desde la base de la ranura hacia el exterior de la misma, generando en cada sector circular sobre la ranura un desarrollo de onda alterno con la respectiva sección frontal de la cara opuesta. Las enseñanzas del documento D3, afectarían la novedad de lo reclamado en las reivindicaciones 1, 2, 4 y 5, porque todas y cada una de las características allí definidas habrían sido divulgadas antes, en este documento.

Evaluación del Nivel Inventivo:

El art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”

Para el caso concreto de la solicitud en estudio, una persona del nivel técnico medio versada en la materia, ensayaría las soluciones propuestas en los documentos D1, D2 Y D3, relacionados para llegar a la solución propuesta, porque al estar los documentos antes enumerados, incluidos en el estado de la técnica, dichos conocimientos formarían parte de su capacitación técnica, por tanto las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 20, 22, 23 y 24, serían objetadas por falta de novedad y además por falta de nivel inventivo.

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se **podrían** ver afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 25	Claridad
D1	JP 08 216624	14, 15, 16, 20, 22, 23 y 24,	Novedad y Nivel Inventivo
D2	JP 04 183609	1, 2, 4, 5, 7, 10 y 12	Novedad y Nivel Inventivo
D3	JP 03 086605	1, 2, 4 y 5	Novedad y Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

86

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

14 JUN. 2007

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

Concepto Técnico N° 771	Examinador Técnico: 202051
-------------------------	----------------------------

84

(19) 日本国特許庁 (J P)

(12) 公開特許公報 (A)

(11) 特許出願公開番号

特開平8-216624

(43) 公開日 平成8年(1996)8月27日

(51) Int.Cl. ⁶	識別記号	庁内整理番号	F I	技術表示箇所
B 6 0 C 11/04		7504-3B	B 6 0 C 11/06	B
11/13		7504-3B	11/04	H

審査請求 未請求 請求項の数3 O L (全 4 頁)

(21) 出願番号 特願平7-23907

(22) 出願日 平成7年(1995)2月13日

(71) 出願人 000005278

株式会社ブリヂストン

東京都中央区京橋1丁目10番1号

(72) 発明者 岡田 英悟

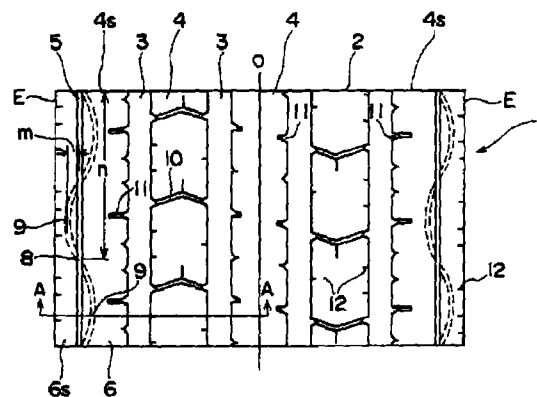
東京都国立市東2-16-20

(54) 【発明の名称】 重荷重用空気入りタイヤ

(57) 【要約】

【目的】 偏摩耗を低減すると同時にリブティアを防止した重荷重用空気入りタイヤを提供する。

【構成】 複数の周方向主溝によって区別れた少なくとも3本の陸部のうちの両側陸部内に、これらの陸部を複数のリブに区分する周方向細溝を有するトレッドを備えたタイヤにおいて、上記細溝は直線状に延びるトレッド表面位置から深さの方向がトレッド表面に立てた法線に対し左右に傾斜し、この左右傾斜を周方向に向かって周期的に形成した重荷重用空気入りタイヤ。



⑩ 日本国特許庁(JP)

⑪ 特許出願公開

⑫ 公開特許公報(A) 平4-183609

⑬ Int.Cl.⁵

B 60 C 11/01
11/06

識別記号

B 7006-3D
A 7006-3D

庁内整理番号

⑭ 公開 平成4年(1992)6月30日

審査請求 未請求 請求項の数 1 (全3頁)

⑮ 発明の名称 重荷重用ラジアルタイヤ

⑯ 特 願 平2-306218

⑰ 出 願 平2(1990)11月14日

⑱ 発 明 者 遠 藤 寛 神奈川県平塚市真土2150

⑲ 出 願 人 横浜ゴム株式会社 東京都港区新橋5丁目36番11号

⑳ 代 理 人 弁理士 小川 信一 外2名

明 細 書

1. 発明の名称

重荷重用ラジアルタイヤ

2. 特許請求の範囲

タイヤ踏面のショルダー端部にタイヤ周方向に一周に沿う細溝を配置した空気入りタイヤであって、前記細溝の両側壁面に階段状の突出部をタイヤ周方向に交互に配置した重荷重用ラジアルタイヤ。

3. 発明の詳細な説明

(産業上の利用分野)

本発明は、耐縦ワンドリング性を維持させながらタイヤショルダー部の細溝の石噛みを防止する重荷重用ラジアルタイヤに関する。

(従来の技術)

従来、バスやトラックなどの重荷重用ラジアルタイヤの耐縦ワンドリング性を向上させるため、タイヤのショルダー部にタイヤ周方向に沿って細溝を設けたものがある。

しかしながら、このタイヤで砂利路等を走行

すると、上記細溝に石噛みが発生し、溝底面に局部的な応力が与えられることによって亀裂を生じさせてしまうという問題がある。

このため、この問題の対策として上記細溝の側壁面の一方に、多数の突出部をタイヤ周方向に沿って所定のピッチで設けるようにした提案がある。

ところがこの提案で突出部が片側の壁面にだけ設けられているので、石が噛み込んだとき反対側の壁面の抵抗が弱くなり、このため石噛みが発生し易くなっている。したがって、この細溝に一旦入った石等は開口部から押し出されることなく溝底面にまで入り込み、本質的な解決策とはならなかった。

また、上述のような石噛みの防止策として細溝の溝幅を石が噛み込まない程度に極端に狭くしてしまうことが考えられる。しかし、このようにすると、ショルダー部を柔軟にして耐縦ワンドリング性を向上するという作用が減殺してしまうことになる。

891

⑩ 日本国特許庁(JP)

⑪ 特許出願公開

⑫ 公開特許公報(A) 平3-86605

⑬ Int.Cl.⁵

識別記号

庁内整理番号

⑭ 公開 平成3年(1991)4月11日

B 60 C 11/11
11/04

7006-3D
7006-3D

審査請求 未請求 請求項の数 1 (全6頁)

⑮ 発明の名称 排水性に優れる空気入りタイヤ

⑯ 特 願 平1-221689

⑰ 出 願 平1(1989)8月30日

⑱ 発 明 者 山 口 裕 埼玉県浦和市常盤1-7-12

⑲ 出 願 人 株式会社ブリヂストン 東京都中央区京橋1丁目10番1号

⑳ 代 理 人 弁理士 三好 秀和 外1名

明 細 書

1. 発明の名称

排水性に優れる空気入りタイヤ

2. 特許請求の範囲

一對のサイドウォールとトレッドがトロイド状に連なり、上記トレッドが軸方向に所定間隔を置き周方向にはほぼ直線状にエンドレスで延びる複数の周方向溝と、トレッド中央部から上記周方向溝と傾斜して交わり、トレッド端まで延びる多数の矢筈状横方向溝と、これらの溝及びトレッド端とによって区分された複数のブロックを含み、周方向に対する横方向溝が鋭角をなす方向から接地するように回転方向が指定されたタイヤにおいて、上記ブロックの少なくとも一部は、その周方向溝に面した側壁に、周方向溝の溝幅の1/2を越えない範囲でタイヤの軸方向に向かって延びる周方向フィンを備え、該周方向フィンは走行時にブロックの先に接地する踏み込み側端部のトレッド接地面に比較的近接した位置から、ブロックの後に接

地する蹴り出し側端部の周方向溝の溝底に比較的近接した位置まで傾斜して、ブロック側壁より突出していることを特徴とする排水性に優れる空気入りタイヤ。

3. 発明の詳細な説明

〔発明の目的〕

(産業上の利用分野)

本発明は特に回転方向が指定されたトレッドパターンを備えた空気入りタイヤの改良に関し、さらに詳しくは特に高速走行時の排水性に優れた空気入りタイヤに関するものである。

(従来の技術)

高速走行に供される空気入りタイヤに要求される性能の一つである排水性については、タイヤのトレッドに特有のブロックパターンを形成し、かつタイヤの回転方向を指定することにより改善が図られてきた。

すなわち、第4図は従来の空気入りタイヤのトレッドの展開図を示し、トレッド踏面部Tは周方向中心線に沿った中央周方向溝1の両側に、複数